



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 038 -2014-PD/OSIPTEL

Lima, 08.Mayo.2014

MATERIA	:	Participación de la señora Tatiana Mercedes Piccini Antón, Subgerente de Gestión y Normatividad de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia del OSIPTEL, en la III Reunión del Grupo de Trabajo Binacional para Temas de Comunicaciones y reunión preparatoria, a realizarse los días 12 y 13 de mayo de 2014, en la ciudad de Quito, República del Ecuador.
----------------	---	---

VISTO:

El Oficio N° 237-2014-MTC/03, recibido el 30 de abril de 2014, mediante el cual el señor Raúl Pérez-Reyes Espejo, Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunicó al OSIPTEL que a través del Oficio MINTEL-VTIC-2014-0011-O, el Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación de la República del Ecuador, extendió una invitación a la III Reunión del Grupo de Trabajo Binacional para Temas de Comunicaciones, creado en el marco del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador, a realizarse el 13 de mayo de 2014 en la ciudad de Quito. Adicionalmente, se señala que el día 12 de mayo se realizará la reunión preparatoria del citado evento.

CONSIDERANDO:

Que, durante la III Reunión del Grupo de Trabajo Binacional para Temas de Comunicaciones y reunión preparatoria, se tratarán temas que involucran al OSIPTEL, relacionados con la implementación del Procedimiento de Intercambio Internacional de Información de Terminales Móviles Extraviados, Robados o Hurtados y Recuperados, y con el Roaming Internacional y Fronterizo;

Que, con fecha 29 de febrero de 2012, este organismo suscribió el “Acuerdo Interinstitucional para la Implementación del Procedimiento de Intercambio Internacional de Información de Terminales Móviles Extraviados, Robados o Hurtados y Recuperados entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL del Perú; y, el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones del Ecuador”;

Que, asimismo, con fecha 23 de noviembre de 2012, se suscribió el “Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones de la República del Perú y el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de la República del Ecuador para impulsar medidas que benefician a ambos países sobre el Roaming Internacional y Fronterizo”;

Que, durante la I y II Reunión del Grupo de Trabajo Binacional para Temas de Comunicaciones, realizadas el 7 de mayo y el 19 de septiembre de 2013 respectivamente, ambos países presentaron los avances en la ejecución de los citados Acuerdos;

Que, dichas actividades se realizan en el marco del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, a fin de impulsar la integración y la cooperación entre las partes, por lo que la participación del OSIPTEL en las referidas reuniones contribuirá a impulsar el desarrollo de la región fronteriza de ambos países. En tal sentido, la participación del OSIPTEL en los referidos eventos se considera fundamental;

Que, los gastos de viaje, TUUA y viáticos serán cubiertos por el OSIPTEL, con cargo a su presupuesto institucional. Cabe precisar que, conforme a lo establecido por el marco legal vigente, este viaje se realizará en categoría económica;

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, establece que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú; deben ser autorizados mediante resolución del titular de la entidad;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014;

Con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Tatiana Mercedes Piccini Antón, Subgerente de Gestión y Normatividad de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia del OSIPTEL, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 11 al 13 de mayo de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del OSIPTEL, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
		DÓLARES AMERICANOS
1	VIÁTICOS	1,110.00
2	IMPORTE DE PASAJE (INCLUYE TUUA Y SERVICE FEE)	902.45

Artículo 3°.- La presente resolución no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria antes mencionada deberá presentar a la institución un informe detallado de las actividades realizadas, resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ
Presidente del Consejo Directivo